


PARA LEER ANTES DE ESTUDIAR

Crimina ha sido diseñado para aprender la *Parte especial* del Derecho penal a partir de la resolución de casos prácticos de complejidad media. No constituye un «manual de Parte Especial» al uso. Si por tal se entiende una exposición ordenada –a menudo según el esquema del código penal– y detallada de los diversos delitos, estos materiales no son un manual. Aquí, ante el dilema de intentar abarcarlo todo o de profundizar en lo esencial, ha ganado esto último.

Forma parte de un proyecto más amplio: los *Smart-materials*. Se trata de elaborar materiales adecuados (*Iuspoenale 1.0*; *Delictum 2.0*; *Crimina 3.0*; y *Pecuniaolet 4.0*) para una docencia en la que el estudiante debe adquirir conocimientos y ejercitarse en hábitos de trabajo. Los denominamos *Smart-materials*, porque estamos convencidos de que el estudio no tiene por qué traducirse en algo áspero y odioso. Costoso, sí, pero entusiasmante si se realiza con cabeza.

En la asignatura dedicada a la Parte especial del Derecho penal se espera del estudiante que se ejercite en la resolución de casos prácticos. Ciertamente son casos de dificultad media, si los comparamos con los que han sido tratados en la *Teoría general del delito* (los recogidos en *Delictum 2.0*) y los que se plantean como objeto del *Trabajo Fin de Grado* en la Universidad de Navarra. A la vez, presuponen los conocimientos y hábitos adquiridos en las asignaturas precedentes (*Fundamentos del Derecho penal* y *Teoría del delito*).

Para resolver casos prácticos es preciso conocer el punto de partida (la ley, que define delitos y penas para casos concretos), pero resulta más importante entender y plantear bien el problema (cómo y por qué hacer responsable a alguien de ese delito, frente a las variadas razones para eximir de responsabilidad). Y, sobre todo, hace falta saber cuál es la tarea del que resuelve el caso: argumentar una posición con razones atendibles.

Con esa finalidad –entender el problema, idear y argumentar soluciones– se han diseñado estos materiales. Concretamente, es preciso conocer la ley, cuyos delitos más frecuentemente aplicados se han expuesto resumidamente en la parte sistemática (lecciones 1 a 10); algunas categorías son comunes a varias figuras delictivas, por lo que se ha preferido entonces su exposición* en el glosario final bajo el título de *Tópicos*, es decir, lugares comunes a diversos delitos. Otras categorías son comunes a ciertos grupos de delitos, y operan como su clave conceptual para comprender ese grupo de delitos, y otros: se han incluido en cada lección, en secciones destacadas (bajo el icono , con el fin de que se detenga a reflexionar), y son de aplicación más allá de esa lección. Al final, se agrupan en la lección N (así denominada, porque no es la última, sino la que sirve para todas las anteriores). Cada lección se cierra con ejercicios de autoevaluación, así como con algunos comentarios dirigidos a cuestiones prácticas que pueden tenerse en cuenta a la hora de redactar un dictamen (✍).

Puesto que aquí se trata de argumentar, la lección 0 ofrece una guía básica de figuras e instituciones a dominar. Es habitual que el estudiante que se conforma con aprobar pase por encima de esa lección, porque piensa que «no entra en el examen». No se equivoque: ¡esa lección es la clave! Esa es la que *entra siempre*. Por eso, muchos de los errores garrafales en los exámenes y casos prácticos se evitan conociendo bien esas materias iniciales.

En esta asignatura se pretende que, al concluirla, el estudiante no solo conozca lo mínimo sobre todas las infracciones del código penal español (para eso, basta con acudir al código penal), sino también que profundice en los delitos de más importancia valorativa y práctica (quedan fuera muchos otros delitos del ordenamiento español cuya frecuencia en la práctica y relevancia teórica son menores), y sobre todo que comprenda la lógica interna de los delitos, las claves para enfrentarse a cualquier precepto el día de mañana. Por tanto, estos materiales no abordan el estudio de todos y cada uno de los delitos en particular. Aquí se trata de comprender cómo opera el Derecho penal.

Es preciso emplear una edición *actualizada* del código penal, *vigente* en todos sus preceptos: de lo contrario, podemos incurrir en errores insalvables. Téngase en cuenta, en particular, que bastantes preceptos del código penal han experimentado amplias y profundas reformas en los últimos años. Pero no olvide que *saber Derecho penal* es algo distinto –y más relevante y profundo– que *saber legislación*.

Los autores agradecen la colaboración de Beatriz Goena, quien colaboró en la redacción de los Tópicos, así como de Javier Muñoz Cuesta, Luis Fernando Rey Huidobro e Idoia Ábrego, quienes se implicaron en la docencia práctica de la materia.

Si has llegado hasta aquí leyendo este prólogo, tienes condiciones para afrontar el estudio de la Parte especial del Derecho penal: Enhorabuena. Es un buen punto de partida haber comenzado intentando comprender de qué se trata, cómo estudiar, qué se espera del estudiante... El tiempo mejor empleado es aquel que dedicamos a actividades que parecen inútiles pero de las que dependen las restantes. Quien así proceda va camino de aprender.

Esperamos recibir críticas, sugerencias y observaciones de todos, para mejorar la siguiente edición.

Los autores

Pamplona, 8 de septiembre de 2018